REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 363 -2018-VIVIENDA

Lima, 25 OCT. 2018

VISTOS, el Oficio N° 063-2018-G.G/EMAPA-HVCA S.A. de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima (EMAPA – HVCA. S.A.), el Informe N° 194-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento y el Memorándum N° 686-2018-VIVIENDA/VMCS/DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento tiene por objeto establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 de la citada Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por tres (3) miembros, entre otros; por un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los numerales 53.3 y 53.4 del artículo 53 de la Ley Marco establecen que la designación del representante de la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial, considerando a los candidatos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades; la cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, siendo el único documento necesario para dicho fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante el Reglamento,

aprobado por el Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, dispone en el numeral 63.4 del artículo 63 que la designación del director, titular y suplente, representante de la Sociedad Civil la realiza el MVCS, mediante Resolución Ministerial, entre la terna de candidatos aptos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, ubicadas en el ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora. De no haber ninguna entidad, se debe invitar a aquellas que tengan mayor cercanía al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora. Asimismo, el numeral 63.5 del citado artículo, dispone que la empresa prestadora de servicios de saneamiento pública de accionariado municipal solicita a los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades que remitan al MVCS los expedientes de los candidatos propuestos a través de los estatutos o normas pertinentes, para la revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017-VIVIENDA, se aprobó, entre otros, el "Procedimiento para la elección, designación y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" el cual tiene por finalidad regular el procedimiento de elección y designación de directores, precisar los requisitos, etapas, plazos y las acciones que los involucrados en el citado procedimiento deben cumplir y ejecutar, garantizando con ello, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Marco y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, establece principalmente: i) la derogación de la Resolución Ministerial N° 467-2017-VIVIENDA; ii) la aprobación del "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"; y iii) que los procedimientos de elección y designación de directores, iniciados bajo las disposiciones del procedimiento aprobado por la Resolución Ministerial N° 467-2017-VIVIENDA, se interrumpen en el estado que se encuentren y se adecúan a la etapa que corresponda a las disposiciones establecidas en el Procedimiento;

Que, mediante el Memorándum N° 686-2018-VIVIENDA/VMCS/DGPRCS, sustentado en el Informe N° 194-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, señala que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Marco, su Reglamento y el Procedimiento; por lo que, propone designar como director, titular y suplente, representantes de la Sociedad Civil ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima (EMAPA – HVCA. S.A.)., a los señores Artemio Quiróz Gómez (Director Titular) y Saturnino Marcial Pérez Bernaola (Director Suplente); respectivamente;

Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA; y el "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Director Titular de EMAPA-HVCA S.A.
Designar al señor Artemio Quiróz Gómez, como Director Titular, en representación de la Sociedad Civil, en el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima – EMAPA-HVCA S.A.

Artículo 2.- Designación del Director Suplente de EMAPA-HVCA S.A.
Designar al señor Saturnino Marcial Pérez Bernaola, como Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima – EMAPA-HVCA S.A.

Artículo 3.- Notificación
Notificar la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima – EMAPA-HVCA S.A, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación y difusión
Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento